

LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CHIMALHUACÁN, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN V, DEL DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CHIMALHUACÁN, Y

CONSIDERANDO

Que las actividades complementarias en el Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán, representan el conjunto de acciones convergentes a las académicas; por su naturaleza, atienden los aspectos intelectuales, socio-afectivos y físicos contribuyendo al proceso enseñanza-aprendizaje de los estudiantes, para favorecer su integración con su entorno. Por su importancia, estas actividades se deberán considerar como optativas-obligatorias, para la formación integral del educando. Se dice que es optativa, porque se elegirá entre la diversa gama de Actividades Complementarias que ofrece la Institución; y obligatoria en el sentido de que el alumno deberá cursar necesariamente cualquiera de las actividades señaladas en el presente documento, y cumplir con lo establecido en este reglamento.

REGLAMENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CHIMALHUACÁN.

CAPÍTULO PRIMERO

DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

ARTÍCULO 1. Las actividades complementarias consisten en la participación del estudiante en actividades académicas, culturales y deportivas presenciales o a distancia, individual o en grupo que complementan su formación profesional. Actividades Complementarias (5 créditos).

ARTÍCULO 2. Las actividades complementarias son propuestas por los Departamentos involucrados ante el Comité Académico, quien asigna el número de créditos y lo presenta como recomendación al Director del Tecnológico para su dictamen.

ARTÍCULO 3. El valor curricular para el conjunto de las actividades complementarias establecidas en el plan de estudios será de cinco créditos, considerando que por cada crédito equivale a veinte horas efectivas y verificables, su cumplimiento debe ser dentro de los ocho primeros semestres.

ARTÍCULO 4. Cada una de las actividades complementarias autorizadas, no deben de tener más de dos créditos asignados.

ARTÍCULO 5. El Departamento de Desarrollo Académico difundirá en los cursos de inducción que lleve a cabo, las diversas actividades complementarias autorizadas.

ARTÍCULO 6. El Jefe de Departamento designará y dará seguimiento al profesor responsable que dirigirá la actividad complementaria; mismo que determinará la forma de evaluar, definir la(s) evidencia(s) a satisfacer y confirmará que el estudiante adquiera las competencias necesarias para la formación integral.

ARTÍCULO 7. La Jefatura de División correspondiente es la responsable de validar la actividad complementaria al estudiante cumpliendo con lo que establece el numeral 33 párrafos 3 y 4 del Reglamento para el proceso de evaluación y acreditación de asignaturas del TESCHI.

ARTÍCULO 8. La Subdirección Académica a través de los Jefes de División correspondientes, llevará el seguimiento de las actividades complementarias y la difusión de las mismas.

ARTÍCULO 9. El Departamento de Control Escolar es el responsable de llevar el control documental de las actividades complementarias en el expediente del estudiante, Anexo I.

ARTÍCULO 10. La Lengua Extranjera no se considera como una actividad complementaria.

CAPÍTULO SEGUNDO

DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

ARTÍCULO 11. Para que se cumplan las competencias de una actividad complementaria es indispensable que el estudiante cubra el 100% de las evidencias y el Departamento responsable de la actividad emita la constancia de competencia de actividad complementaria (Anexo I), quien entrega original al Departamento de Control Escolar para que se integre al expediente y copia al estudiante para su resguardo.

ARTÍCULO 12. Una competencia de actividad complementaria evaluada se registra con los niveles de desempeño: Excelente, Notable, Bueno, Suficiente o Insuficiente, esto es, no se asigna calificación numérica (ver Anexo II).

ARTÍCULO 13. De no cumplir el estudiante con la competencia de la actividad complementaria correspondiente, podrá volver a solicitarla sin afectar su situación académica.

ARTÍCULO 14. Al momento de cubrir los cinco créditos de las actividades complementarias establecidas en el plan de estudios, el Departamento de Control Escolar es el responsable de realizar un promedio final con los valores numéricos reportados de las actividades complementarias en el Anexo I, y emitir la constancia de liberación de actividades complementarias con el nivel de desempeño que resulte del promedio, de acuerdo con la Tabla 4 del mismo anexo.

CAPÍTULO TERCERO

DEL PROFESOR RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA.

ARTÍCULO 15. Al inicio de la actividad complementaria el profesor responsable llevará a cabo las siguientes actividades:

- Desarrollará el proyecto de la actividad complementaria.
- Informará al estudiante acerca de la actividad complementaria.
- Realizará una evaluación diagnóstica acorde con la actividad complementaria en caso de ser necesaria.
- Determinará la evaluación del nivel de desempeño.

Durante la actividad complementaria realizará las siguientes tareas:

- Retroalimentar continua y oportunamente sobre el avance de la actividad y de las evidencias requeridas de acuerdo con lo establecido para cada actividad.

Al final de la actividad realizará las siguientes tareas:

- Informará a los estudiantes del cumplimiento o no de la actividad complementaria desarrollada, asignando a su criterio el nivel de desempeño alcanzado de acuerdo con la evaluación que éste realizó; los niveles de desempeño son: Excelente, Notable, Bueno, Suficiente e Insuficiente.
- Entregará a la Jefatura de División correspondiente la constancia de cumplimiento de la actividad complementaria (Anexo I) firmada en original y dos copias, quien a su vez valida la evidencia, firma y sella dicha constancia y la remite al Departamento de Control Escolar para su registro. Esto en las fechas estipuladas para la entrega de calificaciones del semestre.

CAPÍTULO CUARTO

DEL ESTUDIANTE

ARTÍCULO 16. Solicita la autorización y registro para cursar alguna actividad complementaria a la Jefatura de División de Carrera correspondiente cumpliendo lo establecido en el artículo 30, del Reglamento para el Proceso de Evaluación y Acreditación de Asignaturas del TESCHI.

- Puede seleccionar las actividades complementarias desde el primer semestre.
- Presenta las evidencias para la acreditación de la actividad complementaria al profesor responsable.
- Debe presentarse en el lugar, fecha y hora señalada por el profesor responsable, para desarrollar la actividad complementaria que genera la evidencia, de no hacerlo, se considera actividad complementaria no acreditada.

ARTÍCULO 17. Para el caso de los estudiantes que ingresen a este Tecnológico provenientes de otras Instituciones Educativas sus convalidaciones para el caso de las actividades relacionadas con los 5 créditos deberán ser analizadas y valoradas por la Jefatura de División correspondiente.

ARTÍCULO 18. Las actividades complementarias pueden ser: Tutorías, actividades extraescolares, proyectos de investigación, participación en eventos académicos, productividad laboral, emprendedurismo, fomento a la lectura, construcción de prototipos y desarrollo tecnológico, conservación al medio ambiente y participación en ediciones o aquellos que defina el comité académico. El listado presentado a continuación en todos casos es enunciativo pero no limitativo de nuevos eventos o actividades que puedan surgir en el desarrollo de la actividad académica, en cuyo caso se linearán en similitud a los ya aquí establecidos.

- I. **Tutorías:** Consiste en un programa que permite la mejora del proceso de aprendizaje de los estudiantes, apoyándolos en los ámbitos psicológicos, psicopedagógicos, familiar social y económico. En esta, la inscripción es de forma automática, en el semestre y

grupo correspondiente, es de carácter obligatorio para los alumnos, la tutoría no se elige, los 4 créditos restantes si se podrán elegir.

Para la acreditación de las Tutorías se deberá:

- Cubrir el 100% de las evidencias.
- El alumno deberá cursar en su grupo, en hora correspondiente de tutoría, desde el 1° al 9° semestre.
- Tener constancia de acreditación de actividades complementarias expedida por el Jefe(a) de División correspondiente, por semestre y Final.
- La constancia por semestre será grupal y la final será individual.
- El catedrático firmará el acta correspondiente de los alumnos que asistieron y promovieron su tutoría.
- El alumno que no acredite 2 tutorías, tendrá que someter su caso al Comité Académico para su evaluación y respuesta correspondiente.

- II. **Actividades Extraescolares:** Estas permiten fomentar y promover la participación de los estudiantes en actividades de educación física, deporte, recreación, cultura y actividades cívicas, para coadyugar al desarrollo integral del estudiante. El alumno(a) deberá inscribirse en el Departamento de Actividades Culturales y Deportivas y elegir la actividad a desarrollar, siempre y cuando haya cupo.

Para la acreditación de las actividades extraescolares se deberá:

- Cubrir el 100% de las evidencias
- Tener constancias de acreditación expedidas por la Jefatura del Departamento de Actividades Culturales y Deportivas.
- Cursar como mínimo 1 semestre en la actividad elegida.
- Entregar a Control Escolar la Constancia correspondiente.

- III. **Proyectos de Investigación:** Forma parte del proceso de formación integral ya que permite que los estudiantes desarrollen sus habilidades creativas, de invención y generación de ideas, así como, la expresión de las mismas en diversos foros. El alumno(a) podrá elegir las diferentes líneas de investigación con respecto a lo que quiera realizar, construcción de Prototipos y desarrollo Tecnológico. Aplicar sus conocimientos y creatividad en solución de problemas de carácter real y tangible. Conservación del Medio Ambiente. Generación de valores y procesos que permitan fortalecer la formación profesional de la competencia del estudiante.

Para la acreditación de los Proyectos de Investigación se deberá:

- Cubrir el 100% de las evidencias.
- Tener constancia de acreditación de actividades complementarias expedida por la Jefatura de División correspondiente.
- Como mínimo participar con su proyecto en algún evento relevante a nivel estatal, considerando que pueden participar a nivel nacional o internacional.

- También se podrá liberar si se presenta en un Congreso su proyecto.
- Presentar el proyecto o prototipo de la investigación.
- Entregar a Control Escolar la Constancia correspondiente.

IV. **Eventos académicos relacionados con la carrera.** Consiste en la participación en los diferentes eventos académicos organizados por la Institución, que permiten a los estudiantes compartir experiencias y autoevaluarse académicamente para enriquecer su preparación. El alumno(a) podrá participar de manera digna en los diferentes eventos que ofrece el TESCHI que a continuación se señalan:

a) **Evento Nacional de Ciencias Básicas del TecNM:** Inscribirse en forma y en tiempo en la Jefatura de División correspondiente.

Para la acreditación de este evento se deberá:

- Cubrir al 100% de las evidencias
- Tener constancia de acreditación de actividades complementarias expedida por la Jefatura de División correspondiente
- Lograr como mínimo, ser seleccionado en la etapa local.
- Participar mínimo en 2 ocasiones.
- Entregar a Control Escolar la Constancia correspondiente.

b) **Concurso “Propuestas de Solución Tecnológica a Problemas del Estado de México”** Inscribirse en tiempo y forma en la Jefatura de División correspondiente.

Para la acreditación de este evento se deberá:

- Cubrir el 100% de las evidencias.
- Tener constancia de acreditación de actividades complementarias expedida por la Jefatura de División correspondiente
- Requisito mínimo, ganar un lugar en dicho evento.
- Entregar a Control Escolar la Constancia de participación en dicho evento.

c) **Semana Nacional de Ciencia y Tecnología.** Inscribirse en tiempo y forma en la Jefatura de División correspondiente.

Para la acreditación de este evento se deberá:

- Cubrir el 100% de las evidencias.
- Tener constancia de acreditación de actividades complementarias expedida por la Jefatura de División correspondiente

- Participar como mínimo 2 veces en dicho evento.
- Los créditos serán liberados a partir del tercer semestre
- Los proyectos, prácticas, modelos, etc; Serán evaluados con anticipación por la academia correspondiente para su autorización.
- Entregar a Control Escolar la Constancia correspondiente.

d) **Feria Mexicana de Ciencias e Ingenierías, Estado de México.** Inscribirse en tiempo y forma en la Jefatura de División correspondiente.

Para la acreditación de este evento se deberá:

- Cubrir el 100% de las evidencias
- Tener constancia de acreditación de actividades complementarias expedida por la Jefatura de División correspondiente.
- Como mínimo, llegar a la etapa final.
- Participar mínimo 1 vez.
- Entregar a Control Escolar la Constancia correspondiente.

e) **Feria Expo Emprendedores.** Inscribirse en tiempo y forma en la Jefatura de División correspondiente.

Para la acreditación de este evento se deberá:

- Cubrir al 100% las evidencias.
- Tener constancia de acreditación de actividades complementarias expedida por la Jefatura de División correspondiente
- Participar mínimo 1 vez, de obtener un lugar en dicho evento, obtendrá la liberación de un crédito.
- La Participación puede ser en forma grupal o individual
- Entregar a Control Escolar la constancia de participación.

f) **Fomento a la Lectura TESCHI.** Inscribirse en tiempo y forma en el Departamento de Desarrollo Académico.

Para la acreditación de este evento se deberá:

- Cubrir al 100% las evidencias.
- Tener constancia de acreditación de actividades complementarias expedida por la Jefatura de División correspondiente
- Participación mínima de 2 maratones de lectura.
- Una participación mínima en cada uno de estos talleres, taller de voz, presentación de libros y picnic de lectura.

- Para la acreditación de esta actividad deben tener al finalizar como mínimo 30 sellos en su carnet.
 - Entregar a Control Escolar su constancia de participación.
- V. **Cursos o Talleres:** Desarrollar en los estudiantes los conceptos fundamentales de las tecnologías que pueden aplicarse en el campo laboral.

- a) **Cursos de Educación Continua.** Cursos propios de la carrera y /o Curso interdisciplinarios. Los cursos se impartirán los días sábados, cubriendo un mínimo de 30 horas.

Para la acreditación de esta actividad se deberá:

- Cubrir al 100% las evidencias.
- Cursar 2 cursos o talleres como mínimo y acreditarlos
- Tener una asistencia mínima del 90%
- Tener constancia de acreditación del curso o taller expedida por el Área de Educación Continua.
- Entregar a Control Escolar su constancia de participación

- b) **Cursos de Actualización** El alumno podrá inscribirse en el periodo intersemestral a los cursos que oferte el TESCHI, estos pueden ser interdisciplinarios o afines a la carrera por ejemplo: Cálculo Integral, Cálculo Diferencial, Estadística, etc.

Para la acreditación de esta actividad se deberá:

- Cubrir al 100% las evidencias.
- Tener constancia de acreditación de actividades complementarias expedida por la Jefatura de División correspondiente
- Tomar como mínimo 3 cursos.
- Cursos con un mínimo de duración de 30 horas c/u.
- Entregar a Control Escolar la constancia del curso o taller acreditado.

- c) **Asesoría de Pares Académicos,** Consiste en que los alumnos que cursan del 5° al 9° semestre puedan asesorar a su par académico de 1° al 4°, en asignaturas que presentan dificultad en entender, en especial las referentes a las ciencias. Los alumnos que asesoren tendrán que ser de la misma carrera preferentemente y formar círculos de estudio en coordinación con el docente responsable de las tutorías.

Para la acreditación de esta actividad se deberá:

- Cubrir al 100% las evidencias y reportes de asesoría.
- Tener constancia de acreditación de actividades complementarias expedida por la Jefatura de División correspondiente
- Cubrir un mínimo de 60 Horas. Durante un periodo máximo de 2 semestres.
- Entregar a Control Escolar su constancia de participación

- d) **Taller de Emprendimiento:** Motivar el interés por el emprendimiento en la comunidad estudiantil del Tecnológico, mediante el diseño de metodologías y herramientas para desarrollar su idea de negocio generando modelos de negocios innovadores, en coordinación con la incubadora de empresas **Te conduce** del TESCHI

Para la acreditación de esta actividad se deberá:

- Cubrir al 100% las evidencias.
- Tener constancia de acreditación de actividades complementarias expedida por la Incubadora de Empresas y la Jefatura de División correspondiente.
- Cubrir un mínimo de 30 Horas, con derecho a constancia otorgada por la incubadora.
- Entregar a Control Escolar su constancia de participación.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Reglamento en el órgano de difusión interna del Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el órgano de difusión interno del Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán.

ARTÍCULO TERCERO.- Las situaciones no previstas en el presente Reglamento serán analizadas por el Comité Académico del Tecnológico y presentadas como recomendaciones al Director General del Tecnológico para su dictamen.

Aprobado por la Junta Directiva en su ----- Sesión Ordinaria, celebrada-----.

ANEXO I. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA "Hoja membretada oficial"

C. _____

**Jefe(a) del Departamento de Servicios Escolares o su equivalente en los
Institutos Tecnológicos Descentralizados
PRESENTE**

El que suscribe _____, por este medio se permite hacer de su conocimiento que el estudiante _____ con número de control _____ de la carrera de _____ ha cumplido su actividad complementaria con el nivel de desempeño _____ y un valor numérico de _____, durante el período escolar _____ con un valor curricular de _____ créditos.

Se extiende la presente en la _____ a los ____ días de _____ de 20 ____.

ATENTAMENTE
Sello

**Nombre y firma del (de la)
profesor(a) responsable**

**Vo. Bo. del Jefe(a) del
Departamento de _____**

c.c.p. Jefe(a) de Departamento correspondiente

Guía de la Descripción de la Actividades Complementarias

En la Tabla 2 se presenta una guía de la descripción de posibles actividades complementarias:

Tabla 2. Actividades complementarias

Fundamento de la actividad	Evidencias
Tutoría: La tutoría es un programa que permite la mejora del proceso de aprendizaje por los estudiantes, y de ser posible apoyarlos en los ámbitos psicológicos, psicopedagógicos, familiares, sociales y económicos.	Constancia de Acreditación expedida por el Departamento Académico correspondiente.
Actividades Extraescolares: Fomentar y promover la participación de los estudiantes en actividades de educación física, deporte, recreación, cultura y actividades cívicas para coadyuvar en su desarrollo integral.	Constancia de Acreditación expedida por el Departamento de Actividades correspondiente
Proyectos de Investigación: La investigación forma parte del proceso de formación integral ya que permite que los estudiantes desarrollen sus habilidades creativas, de invención y generación de ideas, así como la expresión de las mismas en diversos foros.	Constancia de Acreditación expedida por el Departamento Académico correspondiente.

<p>Eventos Académicos relacionados con la carrera: La participación en los diversos eventos académicos permite a los estudiantes compartir experiencias y autoevaluarse académicamente para enriquecer su preparación.</p>	<p>Constancia de Acreditación expedida por el Departamento Académico correspondiente.</p>
<p>Cursos y Talleres: Desarrollar en los estudiantes los conceptos fundamentales de las tecnologías que pueden aplicarse en el campo laboral.</p>	<p>Constancia emitida por el Departamento correspondiente.</p>

ANEXO II. FORMATO DE EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO DE LA ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA

Nombre del estudiante (1): _____

Actividad complementaria (2): _____

Periodo de realización (3): _____

		Nivel de desempeño del criterio (4)				
Nº	Criterios a evaluar	Insuficiente	Suficiente	Bueno	Notable	Excelente
1	Cumple en tiempo y forma con las actividades encomendadas alcanzando los objetivos					
2	Trabaja en equipo y se adapta a nuevas situaciones.					
3	Muestra liderazgo en las actividades encomendadas.					
4	Organiza su tiempo y trabaja de manera proactiva					
5	Interpreta la realidad y se sensibiliza aportando soluciones a la problemática con la actividad complementaria					
6	Realiza sugerencias innovadoras para beneficio o mejora del programa en el que participa.					

7	Tiene iniciativa para ayudar en las actividades encomendadas y muestra espíritu de servicio					
Observaciones (5)						
Valor numérico de la actividad complementaria (6): <input type="text"/>						
Nivel de desempeño alcanzado de la actividad complementaria (7): Insuficiente___ Suficiente___ Bueno___ Notable___ Excelente___						

Instrucciones para asignar el nivel de desempeño del estudiante que realiza una actividad complementaria

(1) Nombre del estudiante

Se escribe el nombre del estudiante que cursa la actividad complementaria a evaluar.

(2) Actividad Complementaria

Se escribe el nombre de la actividad complementaria, la cual es autorizada por el Director(a) del Instituto.

(3) Periodo de realización

Se escribe la fecha de inicio y término de la actividad complementaria.

(4) Nivel de desempeño del criterio

Se selecciona con una "x" el nivel de desempeño alcanzado por el estudiante, por cada una de los 7 criterios a evaluar establecidos en el formato de evaluación, considerando que cada nivel de desempeño de criterio tiene una equivalencia numérica de criterio de acuerdo a la Tabla 3.

Tabla 3. Equivalencia numérica del nivel de desempeño de criterio.

Nivel de desempeño del criterio	Valor número del criterio
Excelente	4
Notable	3
Bueno	2
Suficiente	1
Insuficiente	0

(5) Observaciones

Se escriben todas las reflexiones que el (la) profesor(a) considere importante, para que el estudiante realice mejoras en el alcance de la competencia de la actividad complementaria.

(6) Valor numérico de la actividad complementaria

Se escribe el valor promedio resultante de los 7 criterios a evaluar establecidos en el formato de evaluación, conforme al punto número 4. Este es el valor numérico que se reporta para esta actividad en particular.

(7) Nivel de desempeño alcanzado de la actividad complementaria

Se escribe el nivel de desempeño alcanzado por el estudiante en la actividad complementaria de acuerdo a la Tabla 4, utilizando el valor numérico de la actividad complementaria obtenido en el punto anterior.

Tabla 4. Equivalencia numérica del nivel de desempeño de la actividad complementaria

Desempeño	Nivel de desempeño	Escala
Competencias alcanzadas	Excelente	3.50 a 4.00
	Notable	2.50 a 3.49
	Bueno	1.50 a 2.49
	Suficiente	1.00 a 1.49
Competencias no alcanzadas	Insuficiente	0.00 a 0.99